



**VISTO:**

La necesidad de cubrir la vacante generada en el Juzgado de Faltas de General Villegas, por el retiro jubilatorio de su actual titular; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 2210 se creó el Juzgado de Faltas Municipal.

Que dicho juzgado tendrá competencia en el juzgamiento de las contravenciones dictadas en el ejercicio del poder de policía de la Municipalidad en materia de tránsito y a las disposiciones nacionales y provinciales sobre la materia.

Que por el Decreto-Ley 8751/77 modificado por Ley 10.269, para la designación del Juez de Faltas se requiere el previo acuerdo del Concejo Deliberante.

Que el Departamento Ejecutivo ha propuesto para el cargo al Dr. Martin Leiva, DNI N° 31.704.431.

Que la postulada cumple con los requisitos que fija la norma aludida en el considerando tercero.

Que abundando en los requisitos exigidos se ha agregado al expediente, el certificado de antecedentes penales negativo,

Que se ha cumplido con los recaudos legales y procedimentales y corresponde la intervención de éste cuerpo a los fines del acuerdo previsto en el art. 21 del Decreto-Ley 8751/77.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA N° 6186**

**ARTÍCULO 1°:** Autorícese al Intendente Municipal a designar al Dr. Martín Leiva, DNI N° 31.704.431 en el cargo de Juez de Faltas del Partido de General Villegas, creado por Ordenanza N° 2210.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTISEIS DIAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.**

GUSTAVO M. SANTILLAN  
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI  
Presidente H.C.D